

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 3

SERIE 1989-90

RESOLUCION DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, SOLICITANDO DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DE PERSONAL DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE RADIQUE DENTRO DE LOS PROXIMOS 10 DIAS DE LA FECHA DE APROBACION DE ESTA RESOLUCION, COPIA DE CARTAS O DOCUMENTOS DE CUALQUIER CLASE EN DONDE ESTEN ENVUELVTOS ALGUNOS CAMBIOS DE CATEGORIA DE EMPLEADOS PERTENECIENTES A ESTE MUNICIPIO, QUE INCLUYA DESDE EL 9 DE ENERO DE 1989 HASTA EL PRESENTE.

POR CUANTO: La Ley Orgánica de los Municipios, Ley número 146, del 18 de junio de 1980, faculta a la Asamblea Municipal a ejercer el poder legislativo en los municipios, teniendo aquellas facultades, deberes y funciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de dichas facultades.

POR CUANTO: El Artículo 4.18, 21 LPRA, Sección 3068, faculta a esta Asamblea Municipal, lo siguiente:

"La aprobación del Sistema de administración de Personal que diseñe y someta el Alcalde".

"La adopción de los reglamentos que por disposición de las secciones 1301 a 1431 del Título 3 debe promulgar el municipio para instrumentar el sistema de personal municipal".

"Realizar aquellas investigaciones, incluyendo vistas públicas, necesarias y pertinentes para la consideración de los proyectos de ordenanzas o resoluciones que se le sometan o para propósitos de desarrollar legislación".

"La aprobación de aquellos reglamentos que de acuerdo con este Subtítulo deberán someterse a su consideración".

POR CUANTO: Varios empleados municipales, han presentado quejas a esta Asamblea Municipal, sobre los procedimientos que se están utilizando en la Administración del Sistema de Personal en esta Municipalidad de Salinas.

POR CUANTO: En el descargo de sus facultades, deberes y funciones, esta Asamblea Municipal, entiende que debe realizar una investigación sobre cómo está funcionando la Oficina de Personal en este Municipio, con el propósito de investigar si se está violando la Ley de Personal en el Servicio Público de Puerto Rico, Ley número 5, del 14 de octubre de 1975, con sus enmiendas.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección Ira: Solicitar del Director de la Oficina de Personal de este Municipio, para que radique dentro de los próximos 10 días de la fecha de aprobación de esta Resolución, copia de cartas o documentos de cualquier clase en donde estén envueltos algunos cambios de categoría de empleados pertenecientes a este municipio, que incluya desde el 9 de enero de 1989 hasta el presente.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 3

SERIE 1989-90

Sección 2da: Citar para que comparezca a esta Asamblea Municipal al Director de la Oficina de Personal, para que conteste cualquier pregunta o duda que se pueda tener en relación a los documentos a ser sometidos.

Sección 3ra: Que copia de esta Resolución sea enviada al Honorable Alcalde, al Oficial de Personal de este municipio y a la Directora de Finanzas para su conocimiento y fines pertinentes.


JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL


FELICITA LLOVET COLON
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 3, Serie 1989-90, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 12 de julio de 1989.

Se certifica, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felicita Llovet Colón, Angel M. Colón Sánchez, Julio E. Rivera Sánchez, Pedro J. Rivera Sánchez, Carmen M. Vega Ortiz, Maximiliano Rivera, José A. Sánchez Muñiz, Ada I. Alvarado Merced, Cedric A. Sáez Morales. Abstenido: Roberto Mercado Colón, En contra: Benjamín Zayas Soto, Vicente Torres Ramos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 18 de julio de 1989.


JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL